



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 MAR 2016

Expte. N° 2.504/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 119 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la alumna Silvina Adriana FUERTES, para continuar como Becaria de Formación de la citada Secretaria, a partir del 10 de marzo de 2015.

QUE a fs. 119 vta. la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna FUERTES, cumple los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, para acceder a la prórroga de su designación a partir del 10 de marzo de 2016 y por término de doce (12) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Silvina Adriana FUERTES, D.N.I. N° 35.027.143, para continuar desempeñándose como Becaria de Formación en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 10 de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0265-16